

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			 Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID: 910609574
	PROCESO GESTIÓN FISCAL			
	AUTO			
	Fecha: 20/01/2017	Código: GFIC – F – 02	Versión: 4	

1010-41.04

**AUTO DE ARCHIVO No. AA20180033
(26 de enero de 2018)**

La Profesional universitario de Rentas del Municipio, en uso de sus atribuciones legales especialmente las conferidas en los artículos 228 y 229 del Estatuto Tributario del Municipio de Acacias - Acuerdo 454 de 2017 y la Resolución 471 del 28 de Abril de 2017 y, teniendo en cuenta los siguientes,

HECHOS:

Mediante Resolución de liquidación oficial de Impuesto Predial Unificado y sobretasas N° 2016000364 de fecha 15 de julio de 2016, por los periodos 2011 a 2015 se determinó la obligación a favor del municipio de Acacias, a cargo de VILLATE CASTILLO JORGE, identificado con C.C. N° 19222324, del predio identificado con Cédula Catastral N° 000100210030000 por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$1.886.000).

Verificado el histórico de pagos en el software que administra la base de datos de impuesto predial en el Municipio de Acacias, el día 08 de marzo de 2017 con la factura N° 201714881 se realizó el pago de los periodos gravables por los cuales se debería continuar con el procedimiento administrativo, es decir lo adeudado por los periodos gravables 2011 a 2015.

CONSIDERACIONES:

Que teniendo en cuenta los hechos este despacho ordenará el archivo definitivo de la investigación administrativa N° 2016000364 de fecha 15 de julio de 2016, por cuanto el Señor VILLATE CASTILLO JORGE, identificado con C.C. N° 19222324, acreditó la cancelación del impuesto predial unificado de los periodos gravables 2011 a 2015 del inmueble identificado catastralmente con N° 000100210030000.

Por lo anterior expuesto, la profesional Universitario de Rentas del Municipio de Acacias,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Archivar la liquidación oficial de Impuesto Predial Unificado y sobretasas N° 2016000364, por el pago total de la obligación que dio origen al procedimiento administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el presente auto de archivo del señor VILLATE CASTILLO JORGE, identificado con C.C. N° 19222324, de conformidad con lo establecido en los Artículos 237 del Acuerdo 454 de 2017 en concordancia con el Artículo 565 y Siguietes del Estatuto tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir que contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LINA HAIDY RAMIREZ PERILLA
Profesional Universitario de Rentas

Proyecto: YTRL



Acacias